



ORD. N° : 4439
ANT. :
MAT. : DA RESPUESTA A SU OFICIO 1277
ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Valparaíso, 16 junio 2025

A : COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

**DE : NERINA XIMENA PAZ LOPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

Junto con saludar y en respuesta a su Oficio N° 1.277 de fecha 22 de mayo de 2025, con relación al proceso de reconstrucción posterior al mega incendio de la Región de Valparaíso de febrero de 2024, vengo en dar respuesta a las siguientes consultas:

- 1- Respecto de la pregunta referente a los distintos permisos de obra y habilitación que se requieren para tramitar los distintos procesos de reconstrucción, así como los plazos contemplados sobre el particular, puedo informar que esta es materia exclusiva de las Direcciones de obras Municipales (DOM), a modo de referencia indicamos que los permisos requeridos para la reconstrucción se encuentran establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y construcción OGUC, en su artículo 5.1.4 N° 6 Y 7, los que se refieren a lo siguiente:

6.Plano a escala 1: 50, en que se grafique planta general y elevaciones con las cotas mínimas indispensables, que permitan definir los aspectos formales, dimensionales y funcionales de la obra menor con individualización de los recintos y cuadro de superficies.

7. Especificaciones técnicas resumidas, señalando las partidas más relevantes de la obra

En cuanto a los plazos con los que cuenta la DOM para la revisión de expedientes, se informa que demoran alrededor de 30 días.

Respecto de lo informado y al ser competencia exclusiva de las direcciones de obras se recomienda oficiar a dicho organismo para obtener una respuesta más completa respecto a sus interrogantes.

- 2- Respecto de la segunda consulta, referente a si el costo de estos distintos permisos o de la documentación requerida se encuentra exenta de pago para personas damnificadas, o sí, en su defecto, la misma debe ser costeadada por estos últimos, se informa que las personas damnificadas se encuentran exenta del pago de aranceles cuando las viviendas no sobrepasen las 520 UF de avalúo Fiscal y su superficie no supere los 140m² construidos. Al igual que el punto anterior, para obtener mayor información respecto al tema se sugiere oficiar directamente a la dirección de Obras Municipales.

Es todo en cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

IPS

Distribución

- DESTINATARIO- CONGRESO NACIONAL PEDRO MONTT SIN NUMERO
- DIRECCION REGIONAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Nerina Ximena Paz López. Fecha firma: 16-06-2025 16:07:22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4439 Timbre: UHLYB2CELHYFCA En:
<https://validoc.minvu.cl>